

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LX	Managua, D. N., Martes 8 de Mayo de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 100
--------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Segunda Sesión de la Cámara de Dipu-
tados. Pág. 1073

PODER EJECUTIVO

Mensaje Presidencial.—(Continúa- 12) . . . 1073

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia. 1075

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 1075

SECCION JUDICIAL

Remates. 1075

Títulos Supletorios. 1076

Marcas de Fábrica 1078

Notificación. 1079

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la noche del día martes veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado Coronel Luis Somoza Debayle, asistido de los Diputados doctores Salvador Castillo y Manuel F. Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Bendaña Mendoza, Tablada Solís, Cerna Baca, Rizo Gadea, Pereira, Zamora, Cerna, Pinell, Martínez Talavera, Fernández, Navarro, Albir, Rivas Solórzano, Suárez López, Escobar, Conrado Vado, Morales Marengo, Mairena, Medina Moreira, Irias y Bustamante.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión;

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna el acta de la sesión anterior;

3.—El Secretario doctor Castillo da lectura a una exposición del Honorable señor Ministro de Gobernación, por la que este Alto Funcionario somete a la consideración de la Cámara un proyecto de ley derogatorio del Decreto N° 76, de fecha 26 de Agosto de 1953, sancionado por el Poder Ejecutivo el día 31 de aquel misma mes y año, conocido con el nombre de Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento. El proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4.—El dictamen favorable de la Comisión Especial sobre el proyecto de Código de Aviación Civil, fue leído, previa explicación del Presidente Diputado Somoza Debayle de que como no estaba fijada la discusión por artículos del referido proyecto en la Orden del Día, únicamente se conocería del dictamen, el cual, declarado suficientemente discutido, se aprueba.

5.—El Presidente cita para el día siguiente a la hora reglamentaria, señalando como Orden del Día, la discusión por artículos del proyecto de Código de Aviación Civil, y levantó la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente

Salv. Castillo,
Secretario

Manuel F. Zurita,
Secretario

PODER EJECUTIVO

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continuación)

El Departamento de Recursos Hidráulicos y Puertos tiene en estudio el desarrollo hidroeléctrico de los Ríos Tuma, Viejo y Grande de Matagalpa. El del Tuma proporcionará unos 60 mil kilovatios de energía insta-

lada y el de los tres juntos, alrededor de 90 mil kilovatios.

Con este fin las estaciones hidrológicas instaladas están suministrando datos desde hace cuatro años y funcionan cinco estacio-

nes meteorológicas y dos estaciones pluviométricas.

La información topográfica de fotografías aéreas para el proyecto hidroeléctrico está totalmente terminada y se trabaja en los estudios geológicos.

En el aspecto portuario, este Departamento ha llevado adelante el proyecto para el ensanche y mejoramiento del puerto de Corinto y después de las conversaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento han quedado completamente definidas las características fundamentales de las obras que se llevarán a cabo y que consistirán en aumentar la longitud de atraque del actual muelle hasta tres veces y media, con lo cual el puerto podrá manejar tres o cuatro veces más carga que actualmente; duplicar el área de bodegas acondicionándolas con modernas instalaciones eléctricas, sanitarias y contra incendios; proveer de equipo para mecanizar las operaciones en el puerto; dragar el área inmediata a los muelles para permitir la entrada a barcos de mayor calado.

El costo de estas obras alcanzará aproximadamente Veintitrés Millones de Córdoba (\$23,000,000.00), financiando el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento las erogaciones en moneda extranjera.

Como obra complementaria para la rehabilitación de Corinto se construye la carretera entre el Puerto y Chinandega que salvará el Estero de Paso Caballos por un puente de 240 metros de longitud. Por él pasará también una tubería desde tierra firme hasta la ciudad de Corinto que abastecerá de agua potable a la población.

Después de estudiar los sistemas administrativos más adecuados se creó la Autoridad Portuaria de Corinto por Ley de 24 de Enero de 1956.

En el Puerto de San Juan del Sur se concluyeron los trabajos iniciados el 5 de Septiembre pasado para aumentar en cincuenta metros el espacio de atraque para lanchones.

El 1.º de Julio de 1955 comenzó a funcionar el Departamento Nacional de Servicios Municipales adscrito al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y desde entonces está colaborando con los Municipios de León, Granada, Masaya, Chinandega, Matagalpa, Bluefields, Jinotepe, Diriamba, Rivas, Jinotega y San Marcos, en la pavimentación de sus calles. Para las ciudades de León, Masaya y Chinandega realiza estudios sobre los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, eliminación de basuras, pavimentación y vivienda, a fin de procurar su mejoramiento.

Las obras de abastecimiento de agua potable en Rivas, Somoto y Ocotol, las del alcantarillado sanitario en Jinotega y el plu-

vial de Chinandega, han recibido la contribución financiera del Departamento, que para el próximo año fiscal estudia un amplio programa de trabajo a emprenderse en todas las Municipalidades de más de dos mil habitantes, iniciando así un intensivo programa de saneamiento.

La Comisión Nacional de Energía, cuyo objeto es procurar el óptimo desarrollo de un sistema nacional de electrificación, mediante el estudio y formulación de programas para su planificación y coordinación, el establecimiento de bases adecuadas para su funcionamiento y la regulación y supervigilancia de la producción, transmisión, distribución, compra-venta y consumo de energía eléctrica en el país, procurando la colaboración armónica de la iniciativa privada y del Estado para evitar la dispersión de esfuerzos y obtener el máximo de utilidad en las fuentes aprovechables de energía, estudia actualmente las leyes y reglamentos encaminados a asegurar un vigoroso desarrollo de la industria eléctrica nacional y a proteger al mismo tiempo los intereses del público consumidor.

La Oficina de Geodesia continúa preparando el Mapa Oficial de la República a escala de 1:500,000, el cual estará concluido en todo el corriente año, y sigue colaborando en las triangulaciones, niveles de precisión y configuración para la carta de la República a escala de 1:50,000 con curvas de nivel cada 20 metros.

También se está preparando una carta planimétrica correcta a escala de 1:100,000 que abarca el noventa por ciento de la población de la República y estará destinada especialmente a usos técnicos y administrativos.

La Oficina Nacional de Urbanismo, durante el período a que se refiere este Mensaje, ha progresado mucho en la consecución de los objetivos para los que fué creada. La Sección de Inspecciones y Permisos ha podido determinar que desde el mes de Febrero de 1955 a Enero de 1956, el volumen de las construcciones urbanas alcanzó un costo de cerca de Setenta Millones de Córdoba (\$70,000,000.00), cifra ésta muy importante, ya que el volumen de la industria de la construcción en un país da un índice de la bonanza económica del mismo.

La Ley de Remodelamiento Urbano que aprobasteis permitirá corregir el desarrollo de aquellas áreas urbanas que crecen defectuosamente. Están iniciándose estudios para las ciudades de León, Chinandega, Granada, Masaya, Estelí, Diriamba, Jinotepe y San Juan del Sur, de todas las cuales se dispone ya de mosaicos aéreos ejecutados en este período.

(Continuará)

Relaciones Exteriores

Nº 47

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada por el señor don Gilberto Lacayo Bermúdez, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de Colombia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

Segundo.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 11 de Abril en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Educación Pública

Nº 395

El Presidente de la República
Considerando:

Que el Bachiller José Armando Paguaga Vallecillo, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Armando Paguaga Vallecillo, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Abril de 1956.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No. 8409

Veinticinco Mayo corriente, cinco de la tarde, local este Juzgado, remataráse mejor postor finca urbana costado norte boulevard Hospital Nuevo de Managua, formado lote de un mil varas terreno, más o menos, sin mejoras, limitado: oriente, propiedad de Alberto Quevara y Loana del Socorro Gómez Vargas; occidente, avenida enmedio, propiedades de Juana Rafaela y Loana del Socorro Gómez Vargas; norte, décima séptima calle sur-ociente enmedio, propiedad de Melania Gómez de Ferrey; y sur Hospital Nuevo de Managua, mediando el boulevard de su nombre.

Ejecución: Camila Talavera viuda de Bolaños contra Gladys Salinas.

Base del remate: veintiocho mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 3

No. 8410

Dieciocho Mayo corriente, local este Juzgado, a las cinco de la tarde, remataráse mejor postor y en subasta pública, finca rústica ubicada en El Empalme, carretera al Atlántico, de ciento setenticuatro manzanas, terreno propio, limitadas: norte, terrenos de San Jacinto, carretera Roosevelt enmedio, en parte; sur, lote del Empalme, sitio de La Luz y tierras de Octavio Solórzano Hanger; oriente, sitio de La Luz; y occidente, terrenos del Empalme.

Base del remate: doce mil trescientos veinte córdobas.

Ejecución: Feliclana Escorcía de Pérez Estrada contra el doctor Jacinto Suárez Cruz.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 3

No. 8400

Diez mañana veintidos Mayo próximo subastaráse este Juzgado huerta dieciséis manzanas, con cercas propias alambre púas tres hilos, con casa de tejas, sobre horcones y pozo, Tolapa, esta jurisdicción, lindante: oriente, sitio Claudio de Tolapa; poniente, Ventura Rugama; norte, Eligio López; sur, mediando encajonada, Fermín Niño.

Ejecuta: Berta Lorío a Cornelia Niño.

Base ejecución: cinco mil novecientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio. 3 3

No. 8416

Once de la mañana día diez de Mayo en curso, sacaráse subasta en este Juzgado predio urbano sita barrio Santo Domingo, esta ciudad, que mide: seis y media varas lado occidental; siete varas catorce pulgadas lado oriental; y cuarenta varas por cada lado norte y sur; con casa cañón, medietras y correspondientes servicios, dentro siguientes linderos: oriente, terrenos que fueron Gonzalo Elizondo; occidente, décima tercera avenida suroeste; norte, Juana Maltez; y sur, solar de Rosa Alpina Arce.

Ejecución de Bonifacio Roque García contra Otto Muller, en su carácter Guardador Especial de Luisa Noguera Fernández de Desmond.

Base: veintidos mil setecientos córdobas.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—A. Ruiz M., Srio. 3 2

No. 8422

Martes veintinueve corriente, cinco de la tarde y local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica de una manzana de extensión, sobre camino Nejapa, conteniendo casa de habitación, ladrillo cemento, forro madera; dos casas pequeñas, café y frutales, limitada: oriente, Marta Santos de Sánchez occidente, finca Milagros, de Hernan Arburola; norte, finca Colombia, de Hernan Arburola y camino público; y sur, predios de Humberto Arróliga y otros.

Base del remate: dos mil trescientos sesenta córdobas.

Ejecución: Octavio y Juana Castellón contra Boanerges Bendaña Alvear.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, las tres y media de la tarde.—Franco H. Borgen.—José A. Salinas. 3 2

No 8423

Jueves treinta y uno de Mayo, cinco de la tarde y local este Juzgado, subastaráse rematándose en mejor postor, finca urbana barrio Martínez, de esta ciudad, inmediato ruinas Acahualina, formado por terreno diez varas de frente por treinta de fondo, con casa cañón ocho varas, taquezal, construcción moderna, cocina, baño, interior, pozo y servicios domésticos, limitada: norte, propiedad Ignacio Araquistain; sur, línea férrea y novena calle nor-oeste; oriente, predio José Dolores Estrada; y occidente, predio Carlos Alberto Galo Lara, callejón enmedio.

Base del remate: catorce mil ciento sesenta córdobas.

Ejecución: doctor Pedro Pablo Alvarez contra Boanerges Bendaña Alvear.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde, en la ciudad de Managua, del día cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas, Srío. 3 2

No 8424

Tres tarde, quince Mayo, año corriente, venderáse al martillo, pública subasta, mejor postor, local Juzgado: tractor Cocksutt, modelo D-40, con motor No 70218, chasis No 11610, con toma fuerza levante hidráulico, un arado, una grada, una sembradora de cuatro surcos modelo 1044, y una grada No WD-20-A-C.

Base subasta: sesenta y seis mil novecientos diez y seis córdobas y cuarentiocho centavos.

Ejecución: Compañía Automotriz y Equipos Industriales contra Francisco Navarro Richardson.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Alej. A. Salinas, Srío. 3 2

No 8427

A las nueve antemeridianas del once de los corrientes, subastaráse finca rústica de ciento sesenta manzanas de superficie, ubicada comarca Sontolar, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: oriente, Vicente González; poniente, Orlando Sequeira; norte, Orlando Sequeira; sur, Antonio López.

Ejecuta: Narciso Henríquez a Pedro Antonio Pérez.

Avalúo: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 1

No 8428

Nueve antemeridianas catorce Mayo corriente, subastaráse finca rústica doscientas cincuenta manzanas superficie, comarca Esquirín, Camoapa, este departamento, limitado: oriente, Gabino Godines; poniente, Valeriano Burgos y Bernardo González; norte, Anastasio Paz; sur, Teodosio Salazar.

Ejecuta: Dionisio Cienfuegos a Bernardino Cienfuegos.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 1

No 8429

Nueve antemeridianas, quince corrientes, subastaráse finca rústica quinientas manzanas superficie, ubicada comarca Río Negro, esta jurisdicción, limitada: oriente, Mercedes Alonzo; poniente, Benito

Arróliga; norte, Benito Arróliga y Ramón Sobalvarro; y sur, Luis Felipe Mora.

Ejecuta: Luis Felipe Mora a Francisco Mora.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 1

No. 8439

Tres tarde quince Mayo mes curso, remataráse local este juzgado a) Cerramiento como quince manzanas, ubicada San Antonio Pire, lindante: oriente, caserío Qualqueme; occidente, Rogelio Gutiérrez; norte, sucesión Teófilo Gutiérrez; y sur, llano La Meza; b) Cerramiento como quince manzanas, mismo sitio, lindante: oriente, caserío Qualqueme; occidente, valle Espino; norte, caserío Honduras; sur, monte inculto; c) Cerramiento como cuatro manzanas, mismo sitio, lindante: oriente, sucesión Vicente Gutiérrez; occidente, Pfo Hernández norte, monte inculto; sur, Jnan Talavera; d) Casa y solar ubicado Condega, lindante: oriente, Toribia v. de Rugama; occidente, Feliciano Medina; norte, Domingo Cruz; y sur, calle enmedio, Belio Bravo.

Ejecución: Virgilio Talavera contra Estebana v. Calderón.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, dos de Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srío. 3 1

No 8438

Once mañana, veiniidos Mayo corriente, año local, Juzgado, subastaráse predio urbano ubicado en Larreynaga, este departamento, lindante: oriente, Aquilino Barrera y Julio Portocarrero Solís; poniente, Julio Portocarrero Solís; norte, mediando calle, Pastor Andino; sur, Enrique Portocarrero

Ejecuta: María Alicia Buitrago de Romero Silva a Petronila Medina.

Base: tres mil trescientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, tres de Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Morales V., Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 7898

Domíngua Calero Jarquín, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Concepción Pavón; poniente, María Hernández; norte, Angela Hernández; y sur, Guadalupe Quintero.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, uno Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

No 7882

Jesús María, unión Rafael, Pedro, Hipólito, Ana Luisa, Juana Mercedes, y Magdalena, todos apellido Castro, solicita título supletorio, finca urbana Popoyapa, esta jurisdicción, con casa, limitada: oriente, Baltazar Espinosa; poniente, Pedro Peña; norte, calle; sur, Félix Bejarano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 3

No 7906

Ramona Cruz Marín, mayor, soltera, oficios domésticos, Júcaro, este departamento, siendo la casa de paredes adobe, techo tejas barro, de cañón, nueve varas largo, cinco y media ancho, con corredor de tres varas ancho, cocina; solar mide treinta varas en cuadro, lindante todo: norte, camino conduce al río, y propiedad Eusebia Zavala y solar Al-

fonsa Moncada; sur, casa y solar Gerardo Marín; oriente, casa y solar Camilo Velásquez, calle en medio; occidente, solar Delfina Sevilla.

Valóralos un mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, veintinueve Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío. 3 3

No 7879

María Inés Aguilar Silva, Petrona Aguilar Silva, Eugenio Aguilar y Tomasa Aguilar Silva viuda de Mendoza, piden título supletorio de inmueble urbano situado barrio del Calvario, esta ciudad, lindante: oriente, mediando calle, Juana Muñoz; poniente, Víctor M. Mendoza; norte, Genoveva Santana; sur, mediando calle, herederos Blás Prado.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil de Distrito. León, veintisiete Febrero, mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

No 7875

Sebastiana Rodríguez viuda de Pérez y Luis Pérez, solicitan extiéndaseles título supletorio lote una y media manzanas, sita comarca La Concepción, jurisdicción Distrito, limitado: oriente, Leonardo Tardencilla; poniente, Josefa Aguirre y los solicitantes; norte, Candelaria Rivas, camino en medio; sur, Teresa Flores.

Quien créase con derecho opóngase término ley.

Granada, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srío.

3 3

No 7874

Francisco Espinosa Sirias, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Belén, limitada: oriente, terrenos nacionales; poniente, Los Corralillos; norte, ejidos de Belén; sur, La Pita.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole.

3 3

No 8177

Bernardino Reyes, solicita supletorio finca rústica, situada Simoncito, veinticinco manzanas, cultivos unos arbustos cacao, chaguüite, oriente, Pilar Barrios y terrenos incultos; poniente, Laureano García; norte, Silvestre Palsano; sur, Laureano García.

Quienes tengan derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, seis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Entrelliness—Oriente—Vale.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores T., Srío.

3 2

No 8020

Ramón, Luis y Octavio Bustillo, este domicilio, solicitan título casa y solar esta ciudad, lindante conjunto: oriente, Felipe Vide; occidente, María Peralta; norte, Rosa Alfaro; norte, Simón y Julian Vide.

Intervino Síndico.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M.

3 2

No 8017

Antenor Leyton, solicita título supletorio, lote terreno propio, tres y media manzanas, sitio Olomeguita, esta jurisdicción, lindante: oriente, Juan Ramón Carrillo; poniente, cabecera del río y Santa Anita; norte, Santa Anita; sur, terrenos Olomeguita.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

No 8016

Estanislao Mercado, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, media manzana cabida, limitada: oriente, Ildefonso Ortiz, otros; poniente, Callixto Hernández; norte, Antenor Monterrey; sur, Francisco Rosales.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—M. Arturo Calero.—Ruben Gómez S., Srío.

3 2

No 8015

Baltazara Rodríguez, solicita título supletorio predio urbano situado en La Calle Nueva, en Corinto, este Departamento, lindante: oriente, Juan Martínez; poniente, Baltazara Rodríguez; norte, terreno nacional; sur, Juana Muñoz.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo R. Palacios U., Srío.

3 2

No 8013

Luisa Morales, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción esta ciudad en Las Piedras, limitada: sur, poniente, calles; norte, Felipe Chavarría; oriente, Macario Morales.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole.

3 2

No 8047

Dimas Rodríguez, solicita título supletorio propiedad ubicada montaña Las Camelias, de veinte hectáreas terreno, cultivada con cafetos, lindante: norte, trabajos Constantino Herrera; sur, propiedad Victoriano Ortez; oriente, predio Alejandro Amador; occidente, montaña inculta.

Valórala dos mil córdobas.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío. 3 1

No 8046

Modesto Zeledón, Murra, solicita título supletorio propiedad cincuenta hectáreas terreno, ubicada comarca de Paredes, jurisdicción Murra, cultivadas cuatro manzanas cafetos cosecheros y en crianza, una manzana huerta guineos, un cuarto manzana caña azúcar, media manzana yuca, resto terreno huatales y montaña; contiene casa habitación, lindante: norte, propiedad Carmen Vásquez; sur, propiedad Modesto Molineros; oriente, propiedad Gregorio Zeledón; occidente, propiedad Alberto Paz.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal. J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío. 3 1

No 8045

Rosa Emilia Amador v. de Ortez, solicita título supletorio casa y solar, valle Susucayán, jurisdicción Júcaro, mide doce varas frente, seis ancho, contiene pieza interior; solar mide treinta varas frente, veinte fondo, lindante: norte, carretera Ocotlán-Júcaro; sur, predio sucesores Dámaso Maradiaga; oriente, casa y solar Francisco Herrera; occidente, casa y solar Gerónimo Sarantes.

Valóralos un mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío. 3 1

No 8045

Angela Martínez y Nicolás Gutiérrez, solicitan título supletorio propiedad ubicada lugar La Palanca, jurisdicción Quilali; de cien manzanas extensión cultivadas seis manzanas árboles café, ochenta con zacate guinea y jaragua, resto terreno huatales y montaña; contiene casa habitación, bajo cercas alambre, lindante: norte, propiedades Silvestre Martínez y Servando Flores; sur, propiedades Basilio Herrera; oriente, terreno Gabino Rodas y propiedades Ismael Peralta; occidente, propiedades José Alegría y Servando Flores.

Valóranla dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotol, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío.

3 1

No 8040

Benito López, Jicaro, solicita título supletorio, casa y solar situados Susucayán, jurisdicción Jicaro, casa cañón, doce varas largo, seis ancho, paredes adobe, teja barro, enladrillada; tiene corredor, doce varas largo, cuatro ancho, anexas dos cocinas, una seis varas largo, cuatro ancho, paredes taquezal, teja barro, solar mide veintidos varas frente, doce varas ancho, setenta largo, con tapia adobes, alambre y piñuela, limitados: norte, casas y solares de Tomás Duarte y Ricardo Muñoz; sur, casa Gerónimo Sarantes, calle enmedio; oriente, casa y solar de Tomás Duarte; occidente, casa y solar Pedro Muñoz.

Valóralos dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotol, diez y seis Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío.

3 1

No 8036

Inés González Plata, solicita título supletorio, casa, solar, ubicada Villa Somoza, estos linderos: oriente, Macario Somoza, calle enmedio; poniente, calle del Rastro; norte, Amalia Aragón; sur, María Calero.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Acoyapa, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—M. Morales B.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

8264

Compagnie des Montres Longines Francillon S.A. de St-Imier, Suiza, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: toda clase de relojes y otros instrumentos horológicos, así como partes para los mismos; relojes de brazaletes. Clase 30.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

No 8265

The Black & Decker Manufacturing Company, de Towson, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: aparatos, máquinas y suplementos eléctricos, particularmente: molinos portátiles eléctricos, esca-readores portátiles eléctricos, martillos portátiles eléctricos, picadores portátiles eléctricos, ribeteadores portátiles eléctricos, remachadores portátiles eléctricos, quebradores de cemento portátiles eléctricos, taladros de carbón portátiles eléctricos, barrenas portátiles eléctricas, molenderos de válvulas portátiles eléctricos, refaccionadores de válvulas portátiles eléctricos, impulsores portátiles eléctricos para tornillos, pernos y tuercas, molinos de pisos portátiles eléctricos, molinos de banco portátiles eléctricos, amortiguadores de banco y de piso portátiles eléctricos, molinos portátiles eléctricos para puestos de herramientas, molinos portátiles eléctricos aéreos, máquinas de roscar tuercas portátiles eléctricas, equipos de taladros de poste y equipo de taladro de banco portátiles eléctricos, fijadores de pernos portátiles eléctricos, serruchos de mano portátiles eléctricos, pulidores portátiles eléctricos, máquinas para regar arena portátiles eléctricos, molinos de discos flexibles portátiles eléctricos, llaves de boca tubular portátiles eléctricos, escareadores de asiento de válvulas portátiles eléctricos, sierras de agujeros portátiles eléctricos, limpiadores al vacío portátiles eléctricos, abanicos portátiles eléctricos, equipos de herramientas eléctricos para reconducir válvulas de asientos guardadas como una unidad y sus accesorios. Clase 24.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—Aparatos—Vale.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

8274

Agfa Aktiengesellschaft fur Photofabrikation, de Leverkusen, Alemania, mediante Apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FIXATON

para: productos químicos que se usan en la fotografía. (Clase 8).

Ministerio de Economía. Managua, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor.

3 2

8266

John B. Stetson Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita un nuevo registro esta marca de fábrica y comercio:



para: sombreros y gorras para hombres, mujeres y niños. Clase 42.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

Nº 8430

FRANCISCO HORACIO BORGÉN,
Abogado y Juez Segundo para lo Civil
del Distrito,

Certifica:

Que dentro del juicio de quiebra de don Francisco Navarro Richardson y en las diligencias creadas para oír las propuestas de arreglo tanto de dicho señor, en su carácter personal, como en el de Gerente de la Sociedad en quiebra «Francisco Navarro y Cía. Ltda. Sucesores», se encuentra el acta que íntegra y literalmente dice:

«En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Reunidos ante el suscrito Juez y Secretario que autoriza, los acreedores de Francisco Navarro Richardson y «Francisco Navarro y Compañía Limitada Sucesores», de acuerdo con el auto dictada por este Juzgado a las tres y cuarto de la tarde del día dos de Febrero de este año; al efecto siendo estos el lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria, la cual fué debidamente publicada en el Diario Oficial «La Gaceta», de fecha diez de este mes, No. 50, y estando presentes acreedores que representan el quorum legal, el suscrito Juez procedió a dar a conocer a los citados acreedores las propuestas de arreglo hechas por el deudor señor Francisco Navarro Richardson en su carácter personal y en su carácter

de Gerente de la Sociedad «Francisco Navarro y Compañía Limitada, Sucesores», las cuales están contenidas en la convocatoria ya relacionada. Después de oídas las bases del arreglo por los acreedores y tras las deliberaciones consiguientes, la Junta de Acreedores, por unanimidad de los votos presentes, exceptuando al Dr. Carlos Arroyo B., acordó lo siguiente: a) Aceptar el convenio propuesto por el señor Francisco Navarro Richardson, en sus caracteres mencionados, con la condición resolutoria expresa de que si el señor Navarro Richardson no entera los *Cien Mil Córdobas* (₡ 100,000.00) en efectivo dentro de los quince días siguientes, a la fecha en que el convenio sea aprobado por el Juez, dicho convenio se considerará rechazado por el mismo quorum presente a esta reunión; b) Nombrar una comisión formada por los doctores Alejandro Stadthagen, Joaquín Cuadra Chamorro y Alejo Icaza Icaza, para que con las facultades que la Ley concede a la Junta de Calificación y Reconocimiento de Créditos, califique y acepte los créditos y los liquide; y para que reciba las cuentas de los Procuradores y Depositarios, las apruebe o impruebe y haga los arreglos que sean necesarios sobre los gastos habidos; c) El señor Navarro Richardson se obliga a otorgar escritura de venta de la finca «Rosario de Pasquier», de trescientas quince manzanas más o menos, con intervención y bajo las instrucciones de la Comisión nombrada en el aparte anterior; la que fijará el precio y condiciones de venta; ch) Autorizar también a la Comisión nombrada para que haga entrega a los acreedores de las sumas que alcancen en la liquidación y para que haga los gastos que requiera la venta de la propiedad, la liquidación de créditos y demás necesarios; y para que reciba el precio de venta, y el efectivo que entregará el señor Navarro Richardson y los efectivos y especies que se encuentran en poder de los Procuradores y efectúe el pago de honorarios de los mismos una vez aprobadas las cuentas por ella; d) Todos los concurrentes, acreedores y deudores, aceptan desde ahora las resoluciones de la Comisión y se obligan a no interponer demanda ni recurso alguno contra ellas a fin de que lo convenido sea absoluto y definitivo, pues renuncian cualquier derecho o acción que pudiera corresponderles para impugnar las resoluciones de la Comisión nombrada. Estuvieron presente en la reunión los siguientes acreedores: Dr. José Ignacio Bandaña Silva, por Ernesto Martínez Solórzano, acreedor por ₡ 8,000.00; don Alberto Peter, como endosatario al cobro de Elisa Peter, acreedora por ₡ 20,000.00, de Amanda v. Lacayo, acreedora por ₡ 4,000.00 y de Heliadora v. de Peter, acreedora por ₡ 3,000.00; Dr.

Santiago Vega Villavicencio, por don Mauricio Marragou, acreedor por \$ 20,000.00; Teniente Jaime Flores Lovo, por la Compañía «Vanflober», acreedora por \$ 18,500.00; don Manuel Argüello, por María M. de Argüello, acreedora por \$ 20,000.00; doña María Lourdes de Mateu, acreedora por... \$ 20,000.00; doña Amelia de Schoenecke, acreedora por \$ 60,000.00; don Germán Arellano, por sí, como acreedor por... \$ 67,713.00 y como endosatario al cobro de Gerardo Arana L., acreedor de \$ 1,500.00; el Dr. Enrique Cerda, por las siguientes personas: Berta Bravo Vélez, acreedora por... \$ 40,000.00; Gregoria Martínez v. de García acreedora por \$ 4,000.00, la misma señora Martínez de García acreedora por \$ 14,000.00; don Marcelino López Callejas, acreedor por \$ 147,000.00; el Dr. Salvador Stadthagen S., por las siguientes personas: Guadalupe de Pastora, acreedora de \$ 52,000.00, Dr. Alejandro Stadthagen, acreedor por... \$ 20,000.00; doña Emilia S. de Mejía, acreedora por \$ 35,000.00, y como cesionario de Humberto Maradiaga, acreedor por \$ 7,000.00; el Dr. Francisco Barberena B., por Elí Cabezás, acreedor por \$ 5,000.00; el Dr. Joaquín Cuadra Chamorro, por las siguientes personas: Gregoria Abarca, acreedora por \$ 74,000.00, Raúl Montalván H., acreedor por \$ 3,500.00; Carlos Graham, acreedor por \$ 62,500.00, María Teodora v. de Morice, acreedora por \$ 30,000.00, Cristina Ch. de Cuadra, acreedora por... \$ 30,000.00; Fritz Eitzman, acreedor por... \$ 49,000.00; Irma Pellas, acreedora por... \$ 15,000.00, Josefa v. de Murillo (Suc. Andrés Murillo, acreedora por \$ 50,000.00); Katty de Cuadra, acreedora por \$ 6,500.00, Compañía Automotriz, acreedora por... \$ 14,000.00; el Dr. Joaquín Cuadra Zavala, por sí, acreedor por \$ 26,000.00; D. R. Ballantyne, acreedor por \$ 992.40; el Dr. Carlos Arroyo Buitrago, por las siguientes personas: Eduardo Jáen, acreedor por... \$ 48,500.00, Adolfin Leytón, acreedora por \$ 8,726.62, Oscar Rizo Rico, acreedor por \$ 15,100.00, y Jaime Castro Cano, acreedor por \$ 9,800.00; el Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro, por las siguientes personas: Alfredo Papi Gil, acreedor por \$ 12,920.00 y Pastora Chávez v. de Gil, acreedora por \$ 10,000.00; el Dr. Buenaventura Selva, por las siguientes personas: Fidelina Molina de Bárcenas, acreedora por \$ 18,000.00, Margarita de Medina, acreedora por \$ 15,000.00 Sabás de Arnold, acreedora por \$ 5,000.00; Ulrico Eitzen, acreedor por \$ 6,000.00 y María Alaniz, acreedora por \$ 20,000.00; el Dr. Rodolfo Argüello Vivas, por las siguientes personas: Carmen de Icaza, acreedora por \$ 15,000.00 y Mariano Icaza, acreedor

por \$ 15,000.00; el Dr. Humberto Rodríguez, por sí, acreedor por \$ 20,000.00; el Dr. Juan Rafael Navas Arana, como apoderado de «Palazio Houvilleur & Co.» acreedores por \$ 25,000.00 y como endosatario al cobro de «J. Dreyfus y C. Ltd.», acreedores por \$ 2,927.25 y de Anita N. de Pallais, acreedora por \$ 15,000.00; el Dr. Alejo Icaza Icaza, en representación de: José Retelny, acreedor por \$ 30,073.10; Celia Benard de Salinas, acreedora por... \$ 50,000.00; Dr. Salvador Guerrero M., acreedor por \$ 72,000.00 y como cesionario del mismo Dr. Guerrero M., acreedor por \$ 10,000.00; y el Dr. Salvador Buitrago Aja, como apoderado de Aniceto Esquivel, acreedor por \$ 51,207.15; sumando los créditos aquí representados *Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta Córdoba y Veintidos Centavos de Córdoba*... (\$ 1.403,460.22).—Leída la presente acta, se encuentra conforme, aprueba, ratifica y firmo con los acreedores que suscriben y el Secretario que autoriza, excusándose de hacerlo las demás personas presentes, pero pidiendo sí, todas, se libren sendas certificaciones de la presente acta, para los siguientes efectos: una para su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial y otra para agregarse a los autos de la quiebra de la Sociedad «Francisco Navarro y Cía. Ltda. [Sucesores]». Enmendados—fué—s—entera—venta—en—p—c—O—d—por—Cuadra—ne—Medina—ha—Valen.—Sobrebarrados—acreedores—dicho—intervenció—efectivos—especies—acreedores—Valen.

Lineado: Exceptuando al Dr. Carlos Arroyo B.—Vale.—Testado:—a—a—a—Guerrero—M—No Valen.—Franco. H. Borgen.—F. Navarro R.—A. Icaza Icaza.—B. Selva.—S. Stadthagen h. J. Ig. Bendaña S.—Santiago Vega V.—Enrique Cerda.—Joaq. Cuadra Ch.—Juan R. Navas A.—Eduardo Rivas O.—A. Stadthagen.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme con su original; y para que sea publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, libra la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—La hoja anterior es la No. B4283873 y la pre-anterior es la No. B4283930.—Enmendados: A—a—r—P—i—a—a—j—Ch.—e—R—y—z—ntes—Horv—A—Valen.—Entre líneas: exceptuando al D. Carlos Arroyo B.—y para que haga los gastos que requiera la venta de la propiedad, la liquidación—Lineado: Exceptuando al Dr. Carlos Arroyo B.—Vale.—Valen.—Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—Homero Sierra, Srio.